

RESOLUCIÓN N° 20/2026 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO ENTRE SAN JOSÉ Y FÁTIMA DEL BARRIO SAN JOSÉ, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL SI CORRESPONDIERE.-----

-1/2-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 61/2026 de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite para su correspondiente autorización el informe de la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo, que mediante el IT N° 33, sugiere la realización de una Mensura Administrativa, a fin de determinar la condición de dominio del terreno ubicado en el barrio San José, sobre la avenida Defensores del Chaco entre San José y Fátima de nuestra ciudad, e incorporar al patrimonio privado municipal si corresponde a derecho.-----

CONSIDERANDO:

Que, expresa en la nota de referencia que en cumplimiento a la Ordenanza N° 28/2014, el cual establece los procedimientos para la aprobación de mensura administrativa, remite para su correspondiente autorización, el informe de la Dirección General de Catastro.-----

Que, la Ley N° 4.947, que modifica el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modifícase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)...Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”.-----

Que, la Ordenanza N° 28/2014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 019/2026 de la Junta Municipal constituida en Comisión.-----

RESOLUCIÓN N° 20/2026 (VEINTE BARRA DOS MIL VEINTE Y SEIS)

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO ENTRE SAN JOSÉ Y FÁTIMA DEL BARRIO SAN JOSÉ, DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A FIN DE DETERMINAR LA CONDICIÓN DE DOMINIO DEL REFERIDO TERRENO E INCORPORARLO AL PATRIMONIO PRIVADO MUNICIPAL SI CORRESPONDIERE.-----

-2/2-

POR TANTO

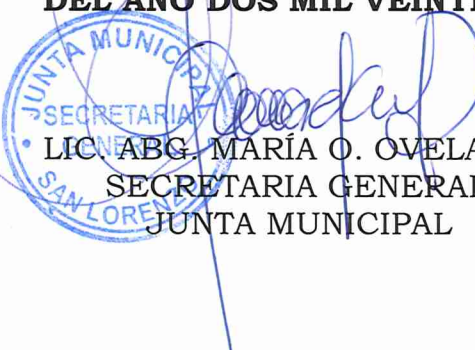
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

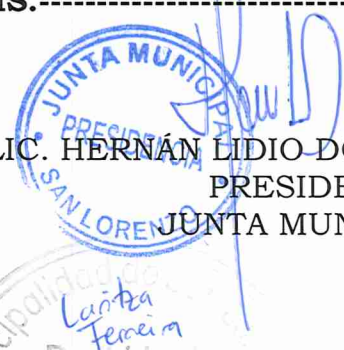
RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, a través de las Direcciones correspondientes, la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada del terreno ubicado sobre la avenida Defensores del Chaco entre San José y Fátima del barrio San José, de la ciudad de San Lorenzo, a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal